

La promoción del trabajo, mediante políticas de fomento y competitividad de las MYPES en el marco de una economía social de mercado

The advancement of work through policies for the
promotion and competitiveness of SMEs within the
framework of a social market economy

Deymor Centty Villafuerte 

Doctor en Filosofía
Magíster en Gestión Social y Desarrollo Sostenible
Universidad Nacional de Moquegua – Perú
Investigador RENACYT
dcentty@unam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-5083-4615>

Aníbal Flores García 

Universidad Nacional de Moquegua – Perú
Investigador RENACYT
afloresg@unam.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-4638-8242>

Hugo Tito Chura 

Universidad Nacional de Moquegua – Perú

Investigador RENACYT

etitic@unam.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-8269-0655>

Resumen

En el marco de una economía social de mercado, y de un Estado constitucional de derecho, las denominadas pequeñas y microempresas (MYPES) son una fuente de autoempleo, es decir, conforman los denominados propietarios-trabajadores. Por tal motivo, se hace necesario que se reconozca constitucionalmente la obligatoriedad del Estado de garantizar la generación de empleos dignos a través de la promoción de una política pública de formalización y competitividad de las MYPES, y debe de estar positivizado en un artículo específico en la parte correspondiente a los derechos económicos reconocidos por la constitución vigente de Perú. En la presente investigación se ha podido argumentar que en la medida en que dichas empresas (MYPES) se consoliden y crezcan no solo pueden llegar a generar los puestos de empleo que la economía formal, de mediano y gran tamaño no generan de manera suficiente y estructural, sino que además pueden aportar significativamente al incremento de la recaudación fiscal, que es uno de los objetivos de la economía social de mercado para el cumplimiento de los fines sociales dispuestos por el Estado Constitucional de Derecho.

Palabras clave

Economía social de mercado, Estado constitucional de derecho, Pequeña y microempresa, Competitividad, Empleo digno.

Abstract

Within the framework of a social market economy and a constitutional State of law, the so-called small and medium-sized enterprises (SMEs) are a source of self-employment that make up what

Cómo citar este artículo:

Centty Villafuerte, D., Flores García, A. y Tito Chura, H. (2023). La promoción del trabajo, mediante políticas de fomento y competitividad de las MYPES en el marco de una economía social de mercado. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 53(139), pp. 1-32. doi: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v53n139.a01>

Recibido: 09 de octubre de 2022

Aprobado: 23 de noviembre de 2023

is known as owner-workers. Their importance makes it necessary to constitutionally recognize the obligation of the State to guarantee the generation of decent jobs through the promotion of a public policy of formalization and competitiveness of SMEs, which must be enshrined in a specific article in the part corresponding to the economic rights recognized by the current constitution of Peru. In this research it has been possible to argue that as these companies (SMEs) consolidate and grow, not only can they generate jobs that the formal economy, medium or large, does not generate sufficiently and structurally, but also, they can contribute significantly to the increase in tax collection, which is one of the objectives of the social market economy for the fulfillment of social purposes as established by the Constitutional State of Law.

Keywords

Social market economy, Constitutional rule of law, Small and medium-sized enterprises (SMEs), Competitiveness, Decent employment.

Introducción

Desde la promulgación de la Carta Magna en Inglaterra en el siglo XIII (promulgada, firmada y desconocida por el rey Juan *sin tierra*, hermano menor de Ricardo Corazón de León, en la cual se consagraron los primeros derechos inherentes a las personas como es el derecho fundamental a un debido proceso, pasando luego por el primer constitucionalismo,¹ en el cual se reconocen y consagran los derechos individuales de las personas como el de la vida, la igualdad y la libertad, alcanzados gracias a un movimiento filosófico llamado la Ilustración² y a un hecho social como la Revolución francesa. El aspecto económico y social en el llamado *contrato social* siempre han estado unidos.

Esta simbiosis histórica entre el aspecto económico y el social se hace más necesaria en el llamado constitucionalismo social, donde los derechos individuales son sometidos a los intereses de la sociedad. Y se hace más

-
- 1 La evolución del constitucionalismo a través de la historia moderna de las sociedades nos presenta cinco etapas marcadas de este sistema político y legal. La primera de ellas fue el constitucionalismo liberal o clásico, cuyo origen histórico se remonta a la promulgación de la Constitución Liberal Norteamericana de 1788 y de la Constitución Francesa de 1791, producto de una revolución promovida por la burguesía en contra de los privilegios de la nobleza francesa y en general del feudalismo.
 - 2 La Ilustración es un movimiento cultural, filosófico e intelectual que nació en Francia, a mediados del siglo XVIII. Este movimiento sostenía que la razón podía combatir el oscurantismo e ignorancia que en esos tiempos predominaba en la sociedad europea. Sus más importantes representantes, D'Alembert, Montesquieu, Diderot, Rousseau, inspiraron la Revolución francesa de 1789. Además, este movimiento filosófico alcanzó su máximo desarrollo con la filosofía kantiana.

fuerte en el marco dogmático y axiológico del constitucionalismo garantista, donde el Estado está obligado no solamente a reconocer y constitucionalizar los derechos económicos, sociales y políticos de los ciudadanos, sino a garantizarlos y promoverlos a través de políticas públicas efectivas. Un adecuado funcionamiento de la economía, que genere crecimiento, desarrollo y bienestar, es indispensable para que aquello pactado en la constitución pueda ser cumplido y universalizado, y no quede en un simple hecho declarativo o en una buena intención.

La evidencia empírica mundial, así como la literatura especializada en temas relacionados con el desarrollo económico, nos permite señalar que el sistema económico que garantiza y promueve los derechos sociales reconocidos en la Constitución política peruana es el denominado como *economía social de mercado*, donde, dicho sea de paso, se señala de manera explícita en nuestra Constitución vigente.

La inadecuada implementación institucional y normativa de este modelo económico en nuestra economía ha permitido que se desarrolle de manera peligrosa un tipo de desorden económico con la aparición de monopolios naturales y generados de manera artificial. Estos monopolios afectan gravemente la competencia, pilar de una economía social de mercado, presentándose graves deficiencias en la distribución de la riqueza entre los miembros de nuestra sociedad; además, fomentan el crecimiento de un sector informal donde también coexisten la informalidad laboral y el sector empresarial que termina afectando de manera notable el poder recaudador del Estado y, por tanto, la calidad de vida de la población.

Vista esta realidad socioeconómica, creemos que el Estado no solo debe de promover el empleo digno de los trabajadores del sector formal, que representan una minoría frente a la gran cantidad de trabajadores que viven y subsisten en la informalidad sin ningún tipo de derechos y futuro. Repensar y aceptar la realidad de que son las micro y pequeñas empresas, en su mayoría informales (microempresa con un 85% y pequeña empresa 51,5%), las que emplean al 82% de la PEA nacional, es entender que incorporar a la formalidad a estas empresas también es comenzar a crear puestos de empleos dignos, más allá de lo que señala nuestra constitución vigente.

El proceso de formalización de las MYPES pasa por destruir aquellas barreras burocráticas que ahogan el crecimiento de este importante sector empresarial, debido a una excesiva regulación que, además, facilitan los actos

de corrupción. Se hace necesario, entonces, que se diseñe un marco normativo que entienda que estas empresas, mayoritariamente de subsistencia y familiares, necesitan de políticas de fomento, que permitan su consolidación y posterior crecimiento, lo que necesariamente se reflejará en el mejoramiento de la calidad del empleo de los trabajadores.

En ese sentido, hemos considerado como objetivos fundamentales de este artículo los que presentamos a continuación:

- Demostrar que en el Perú no se ha implementado adecuadamente el modelo económico de la economía social de mercado, establecido en la constitución vigente.
- Sustentar que, para garantizar el derecho económico del trabajo señalado en la Constitución política del Perú, es necesario implementar adecuadamente el modelo económico de la economía social de mercado y el Estado constitucional de derecho, bajo el enfoque neoconstitucionalista.
- Argumentar que el sistema político conocido como Estado constitucional de derecho solo puede funcionar armónicamente, implementando el modelo económico conocido como economía social de mercado.

Los derechos económicos en la Constitución política peruana, y el trabajo como fuente de riqueza de un país

Cada sistema político y social requiere de un sistema económico que le permita funcionar de manera armónica, y así poder financiar aquellos derechos que ha reconocido o constitucionalizado, sean estos sociales, como el acceso a la educación o la universalización de la salud; o derechos políticos como la libertad de expresión, de culto, o de opinión, los cuales no son declaraciones de buena voluntad, pues necesitan de instituciones como la existencia de prensa libre, libertad de culto, y centros de formación superior para que se realicen o concreten. El no considerar un sistema económico que armonice con el modelo político y social establecido en la Constitución es garantizar un desequilibrio que se manifiesta en desorden, insatisfacción y baja calidad de vida en la población. Estos hechos afectan directamente a la credibilidad del sistema democrático en el imaginario de la población, que no hace propio este sistema democrático imperfecto, pero que es el único capaz de garantizar la libertad y justicia a toda la población, que ciertamente ha demostrado ser perfectible en el tiempo y preferible a cualquier sistema de gobierno autoritario.

Recordemos que el sistema de gobierno bajo el amparo de una constitución es una muestra de modernidad que le permitió a los países limitar el abuso de poder de las personas poderosas, sean por su fuerza física o debido a su poder económico, frente a la mayoría de los ciudadanos que se encontraban indefensos sin una ley que los protegiera. Así lo resaltó Portillo (2012) cuando manifestó que: “Admitiendo que la mera aparición del orden constitucional como marco político fundamental de referencia es por sí un indicio de modernidad, se vienen advirtiendo también aspectos de aquellos primeros experimentos constitucionales que los acotan respecto del paradigma de la modernidad constitucional” (p. 105). En ese sentido, si revisamos lo que dice expresamente la Constitución política del Perú respecto al modelo económico que debería de regir a partir del año 1993 después de su promulgación, nos presenta un modelo constitucional liberal moderno que en su espíritu en el aspecto económico debería permitir una mejor distribución de la riqueza dentro del marco de la libertad de empresa, el respeto de la propiedad privada y el fomento de la competencia.

Incluso, antes de la promulgación de la Constitución de 1993, un modelo económico liberal combinado con una fuerte consideración social, conocido como economía social de mercado, estuvo expresamente señalado en la Constitución Política del Perú de 1979, pues aquellos constituyentes del 79 entendieron que el éxito de la social democracia alemana, que había combinado las políticas de progreso social con el liberalismo económico, podría replicarse en nuestro país. Ese mismo convencimiento lo tuvieron los constituyentes del 93, pues mantuvieron el modelo económico establecido en la Constitución del 79. Así se observa en el Título III referido al Régimen económico, específicamente en el capítulo I referido a los Principios generales, artículo 58 *ad litteram*:

La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Como podemos observar, lo que señala expresamente la Constitución peruana en lo referido al régimen económico es que nuestra economía se organiza a partir de un modelo económico conocido como economía social de mercado, concebido en Alemania después de la Segunda Guerra Mundial, y que en nuestros días ha dado excelentes resultados, no solo a la Alemania posguerra setenta años después de su implementación, sino a otros países que también la han implementado como los llamados países nórdicos. Resulta

un error, por tanto, señalar que nuestra Constitución postula que la economía debe de organizarse alrededor del libre mercado o liberalismo económico.

También es un error señalar que la economía peruana funciona institucional y normativamente como una economía social de mercado, pues intencionalmente o no se ha permitido por parte de las diferentes administraciones a partir de la promulgación de la Constitución de 1993. Un libertinaje económico que ha desembocado en un desorden económico, es decir, una especie de entropía económica que fomenta la aparición de monopolios naturales y artificiales que afectan gravemente a la competencia y al surgimiento de los emprendedores del país. Esta entropía económica alienta a la informalidad empresarial y laboral, como rasgo principal del sector empresarial peruano, donde coexisten el subempleo, la evasión tributaria, la baja productividad, y la precariedad del producto que se ofrece a los consumidores.

Ahora bien, el artículo 59 de la Constitución política del Perú referido al Régimen económico manifiesta expresamente que la forma en que en nuestro Estado se genera la riqueza –que es la fuente indispensable para poder satisfacer las necesidades de la sociedad y lograr el bienestar de los ciudadanos de nuestro país– es en el marco de la libertad económica. Así se señala:

El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria [...]. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Es importante revisar este artículo porque en él se deja de manifiesto la voluntad de los constituyentes del 93 de que el Estado garantice a los ciudadanos que buscan progresar económica y socialmente en nuestro país que sus iniciativas de inversión no serán entorpecidas por la acción nefasta de un Estado sobredimensionado, no solo en términos de tamaño, sino también *sobre regulado*, generando la odiosa tramitología que como ha demostrado la evidencia empírica desalienta la iniciativa privada de crear empresas, de invertir, de generar riqueza³ y, por lo tanto, de crear puestos de empleo de largo plazo y de calidad.

3 La riqueza, según muchos textos especializados y para muchos pensadores, expresa la abundancia de recursos materiales e intangibles con los que cuenta un Estado, y con los que la sociedad logra transformar la naturaleza en productos que son requeridos por los miembros de esta para satisfacer sus necesidades, y de esa manera ir mejorando la calidad de vida de la población. Los clásicos de la economía, como Smith, Marx y Ricardo, señalaron con mucho acierto que la base de esta riqueza era el trabajo, y sobre esta variable realizaron sus importantes investigaciones.

Una interpretación integral de este artículo es que nuestra Constitución vigente debería garantizar, a nivel normativo e institucional, que no vuelva a aquel Estado centralista y caótico de las décadas de los setenta y ochenta, que trató de controlar la acción del empresario; intentó planificar el consumo de los ciudadanos; buscó estandarizar los productos y las empresas; estatizó empresas que luego quebraron o que no supieron administrar; y, en el absurdo económico total, reguló los precios de los productos para sustituir la acción del mercado y del juego de la oferta y la demanda. El conjunto de estas acciones representa los componentes de la receta hiperinflacionaria y recesiva de la América Latina de los ochenta; y del Perú en el primer Gobierno de Alan García (1985-1990), cuando se registró, según datos del Banco Central de Reservas del Perú, una hiperinflación acumulada de 2 178 482%. La garantía de que se pueda actuar en libertad es la piedra angular para que los emprendedores arriesguen no solo su capital, sino también su tiempo y esfuerzo en crear empresas que satisfagan las necesidades de las personas, generando ganancias que luego serán reinvertidas en las mismas empresas, con el fin de irse consolidando en el mercado. Es decir, es fomentando el crecimiento económico de la economía nacional, que es indispensable para generar los impuestos que financiarán la obra pública y los servicios públicos de calidad, que garanticen los derechos sociales que constitucionalmente se encuentran reconocidos.

La libertad de empresa y el respeto a la propiedad privada como esencia de la libertad económica y el fomento a la competencia para evitar la formación de monopolios son elementos que forman parte del modelo económico denominado como economía social de mercado, que, según la evidencia empírica recogida de los países desarrollados, ha demostrado que puede generar empresas competitivas, trabajo decente y riqueza para casi todos sus ciudadanos. Este modelo económico establecido en nuestra Constitución busca combinar el logro de objetivos de bienestar social con mecanismos de libertad económica, es decir, pone a la economía al servicio de los objetivos de bienestar social que buscan todos los Estados enmarcados en el Estado Constitucional de Derecho.

Bajo el régimen de este modelo económico, el Estado respeta en todo momento la iniciativa privada, obligándose, además, a generar oportunidades de superación de aquellos sectores que sufren desigualdad y olvido, como la pequeña y microempresa, pues, como se demuestra en otra investigación, estas pequeñas y micro empresas en el Perú, son economías de subsistencia de corte familiar:

El ingreso promedio bruto anual por empresa en el sector se calculó en 25.351.72 soles lo que nos lleva a determinar que con un margen de utilidad del 30% el ingreso real por trabajador PYME es de 211. 27 soles, si consideramos que son de corte familiar, el ingreso familiar dentro del sector sería de 633.81 soles menor a la canasta básica familiar; confirmaría esto economías de subsistencia. (Centty, 2002, p. 69)

Es indudable la importancia que tienen las pequeñas y microempresas en la generación de puestos de empleo y como responden a la necesidad de las familias de dar solución a la poca capacidad que tiene el sector económico formal de las medianas, grandes y empresas transnacionales de generar empleos formales para la PEA nacional. Además, porque se ha determinado que generan el 82% del empleo nacional, según datos del INEI (2020) basado en las encuestas del ENAHO, y representan el 99,5% del total de las empresas a nivel nacional. Por eso, el artículo 59, mencionado anteriormente, señala explícitamente que el Estado tiene la obligación de promover en todas sus modalidades y formas, mediante políticas públicas, el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y microempresas.

Es una tarea pendiente la realización de una reforma real que le permita a estas empresas un trato justo conforme a su importancia para la economía del país y por la función social que cumplen al absorber la mano de obra que la economía formal no puede. En ese sentido, se pueden establecer, por ejemplo, impuestos diferenciados con respecto a empresas de gran tamaño que hagan atractiva la formalización de las MYPES. Se puede diseñar una política pública que establezca líneas de financiamiento para reducir sus costes operativos por medio de acceder a tasas de interés competitivas y no afectar así la rentabilidad, pues las tasas de interés que hoy acceden las MYPES, son muy elevadas afectando su rentabilidad. Es necesario, también, implementar un proceso de simplificación administrativa en las diversas instituciones relacionadas con el sector para evitar que las MYPES se alejen de la formalización por el exceso de tramitología. Y, por último, urge un verdadero acompañamiento técnico que les permita acceder no solo a nueva tecnología, sino a la revolución digital para mejorar su nivel de competitividad digital, que hoy es un factor importante de éxito empresarial.

Para que exista competitividad en las MYPES se debe de promover la competencia

Un factor que se ha dejado de lado en el diseño de normas de diversos niveles, a pesar de estar positivizado en nuestra carta constitucional, es la ley antimonopolios y la lucha frontal contra todo tipo de concentración de capitales; explícitamente, formas de dominio de mercado que surgen de manera natural cuando se deja al mercado funcionar sin intervención estatal, o cuando se generan monopolios de manera artificial utilizando medios como la corrupción de funcionarios públicos de todo nivel que, mediante la emisión de leyes y normas contra la competencia, benefician a ciertos grupos económicos, contradiciendo abiertamente lo que señala el artículo 61 de la Constitución:

El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios. La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; y en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación social; y en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación social; no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirecta, por parte del Estado ni particulares.

Hechos como la concentración de los medios de comunicación por parte de un grupo empresarial como el Grupo El Comercio quien al adquirir al grupo EPENSA se hizo del control del 80% de los diarios del país evidencia que contradice lo señalado en el artículo 61 de la Constitución que ordena al Estado fomentar la libre competencia y combatir cualquier forma que la limite o cualquier otra forma de posición de dominio de mercado⁴ o de monopolio. Es más, se hace más evidente que en nuestro país no se ha implementado de manera efectiva una economía social de mercado, pues esta concentración de

4 La posición de dominio de mercado es una forma de control monopólico por parte de una empresa o grupo económico, que impide la existencia de competencia efectiva, a pesar de que puedan existir pequeños competidores que por el tamaño de su participación no pueden determinar ni volúmenes ni precios del producto. Algunas condiciones necesarias para que se presente este tipo de posición de dominio de mercado tiene que ver con: una condición que le permita a una empresa o grupo económico poner condiciones en el mercado; que se convierta en el único ofertante de un producto; que tenga una licencia especial o una autorización expresa para que sea la única que opere en el mercado; que domine una nueva tecnología o el invento de una máquina que revolucione la producción.

medios de comunicación que el Estado no combate, ni siquiera es sancionada por el organismo especializado en fomentar la competencia el INDECOPI, a pesar de que la adquisición de EPENSA viola flagrantemente el artículo 61 que señala que el Estado prohíbe expresamente el acaparamiento de los medios de comunicación.

Se hace mal, por tanto, cuando se afirma que en el Perú el modelo económico que se aplica es el de economía social de mercado, cuando en la práctica el Estado no combate los monopolios o las formas de posición de dominio de mercado y concentración, no solo de medios de comunicación, sino de otros sectores de la economía como el farmacéutico, el financiero, entre otros, que han merecido sendas acciones judiciales para dejarlas sin efecto.

Otro hecho que resulta grave es que por muchos años se aceptó, incluso por medio de un contrato ley, que una empresa como la Telefónica del Perú tuviese un monopolio artificial del mercado de las telecomunicaciones, lo que hizo que los peruanos pagásemos por muchos años las tarifas más altas del servicio de telefonía de Latinoamérica. Hecho que cambió radicalmente cuando quedó sin efecto este contrato ley al vencer el plazo, y comenzaron a entrar otros operadores de telefonía, lo que generó la necesaria competencia, fomentando la mejoría de los servicios ofrecidos, la reducción de las tarifas y la calidad de los servicios. Queda claro que, sin una ley antimonopolio y su respectiva reglamentación, no se podrá fomentar la competencia en nuestra economía, tan necesaria para que funcione una economía social de mercado por más que esté constitucionalizada, cuyo espíritu esencial en el plano económico es el fomento de la competencia como elemento dinamizador del crecimiento y desarrollo de la economía en el marco de una verdadera economía social de mercado.

Debemos resaltar, para terminar con esta parte, que la falta de competencia es un elemento que limita significativamente el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, las cuales no solo deben enfrentar problemas típicos de sistemas de producción que no alcanzan los beneficios de las economías de escala, sino que también deben enfrentar problemas de escasos mercados, barreras artificiales de entrada a industrias con alta rentabilidad, tramitología excesiva que lo que hace es seguir garantizando la existencia de empresas que cuentan con posición de dominio de mercado por leyes que deberían ser expulsadas del ordenamiento jurídico. Y todo esto afecta de manera significativa la calidad de vida de los trabajadores de las MYPES, pues es obvio que, sin un crecimiento económico sostenido, no se pueden mejorar ni sus salarios ni sus condiciones laborales. Esto contradice lo que señala el capítulo

económico de nuestra Constitución en referencia a los derechos económicos, que a continuación analizaremos.

El trabajo decente a través del fomento de la competitividad de las MYPES

La Constitución peruana incorporó una interesante diversidad de derechos sociales y económicos enmarcados dentro de la tradición del constitucionalismo social. En la presente investigación nos hemos enfocado en el derecho económico vinculado al trabajo y en la manera como esta constitución se garantiza el trabajo para todos los peruanos. En ese sentido, revisando los artículos 22 y 23, se observa lo siguiente:

Artículo 22. El trabajo es un deber y un derecho. Es la Base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23. El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado... El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Así, según lo enunciado en estos dos importantes artículos, el trabajo se constituye como un derecho constitucional peculiar debido a que pocas veces en nuestra Constitución se contraponen a un derecho una obligación, siendo este aspecto un defecto muy notorio del llamado neo constitucionalismo desarrollado por el maestro Luigi Ferrajoli, resaltado por el Paolo Comanducci en su artículo: *Formas de (neo)constitucionalismo: un análisis metateórico*. Este derecho constitucional es considerado para nuestro ordenamiento jurídico como la base de la realización de la persona, por lo que no solo tiene una connotación económica, sino una función social y un valor filosófico intrínseco.

En la literatura económica, el trabajo ha sido considerado como el factor de producción que genera la riqueza de un país, pues transforma la naturaleza en productos requeridos por la sociedad, dándoles un valor agregado en el proceso mismo de la producción (que es la combinación de factores a través de la aplicación de una técnica productiva). Es válido afirmar, entonces, que un país es rico en cuanto tiene un mayor número de gente trabajando y transformando los recursos naturales en productos con valor económico.

Por eso la importancia que la economía política en su momento y la teoría económica hoy en día le brindan al trabajo. Se entiende por qué la Constitución peruana obliga al Estado a fomentar el trabajo y protegerlo.

Sin embargo, la evidencia empírica ha demostrado que el Estado, a través de sus instituciones, ni lo fomenta, ni lo protege; más bien lo destruye cuando persigue a las MYPES, que son las unidades económicas que más puestos de trabajo generan (82,90% según datos del estudio ENAHO realizado por el INEI para el periodo 2015-2020). La acción del Estado peruano mediante sus instituciones somete a las MYPES a una sobrerregulación de espanto, que, además, es innecesaria; y fomenta la informalidad en el sector (68,5% en promedio según el INEI), generando diversos efectos negativos para la economía como la baja recaudación y la precarización del empleo.

La sobrerregulación de la actividad empresarial, en especial del sector de las MYPES, por parte del Estado peruano y la falta de una política pública de promoción incumplen lo que manda la Constitución. Esta sobrerregulación no toma en cuenta el hecho de que dichas unidades económicas surgieron como respuesta a la incapacidad de las medianas y grandes empresas y de las transnacionales (ETN) de crear los suficientes puestos de empleo para asegurar no solo la calidad del trabajo sino la existencia misma de puestos de empleo suficientes para satisfacer la demanda laboral que, según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), generan tan solo el 14% de los puestos de empleo en el Perú.

Nos enfrentamos a una realidad donde millones de personas usan el emprendimiento como medio de sobrevivencia. Es decir, podemos concluir, como se concluyó en un estudio del sector MYPE en la región de Arequipa, que son economías familiares de subsistencia (Centty, 2002). Nace un nuevo tipo de trabajadores desdeñados por el sistema formal, los llamados *trabajadores-empresarios*, que construyeron su emprendimiento como forma de sobrevivencia, para no morir de hambre, para ser productivos y sentirse útiles en la sociedad y por ellos mismos.

Nuestras investigaciones nos llevan a pensar que estos microempresarios aprendieron en la práctica a gestionar sus empresas y que han crecido a base de esfuerzo y sacrificio, pero que son olvidadas por las políticas del Estado peruano, que resultan además ser políticas informalizantes. Este tipo de políticas estatales han limitado la capacidad de las micro y pequeñas empresas

para crear u ofrecer puestos de trabajo dignos.⁵ que ayudaría a reducir la alta tasa de informalidad laboral en el sector, que como lo señala la teoría económica afecta la calidad de vida de los trabajadores – propietarios de las MYPES. Se hace necesaria, entonces, una participación más activa del Estado, que atienda el mandato constitucional de protegerlas y fomentarlas mediante políticas públicas de segunda y tercera generación.

Concluimos que el trabajo generado mediante la venta de la fuerza laboral, a través de la búsqueda de empleo, ya sea en el sector público como en el privado, en la mediana y gran empresa, no es la única fuente de trabajo que el Estado debe promover y proteger. Es por lo que se hace necesario que el Estado peruano dentro del marco de un Estado que aspira a constituirse en un Estado Constitucional de Derecho como lo señalara el constitucionalista Raúl Chamané; y en el Marco de una Economía Social de Mercado, basados en la democracia y libertad. No se conforme con fomentar la creación masiva de empresas, sino que fundamentalmente garantice que el sector PYME pueda crecer y desarrollarse en el tiempo, generando mejores condiciones de trabajo para los *trabajadores-empresarios* y sus familiares que trabajan en la mayoría de las MYPES.

Un primer paso real y concreto para comenzar a implementar una economía social de mercado en el Perú, que garantice y promocióne el trabajo digno, es el de añadir un nuevo artículo en la Constitución actual, vía reforma constitucional, en la parte referida a los derechos económicos, que garantice la dignidad del trabajo autogenerado por los emprendedores de nuestro país, y a partir de él se genere un marco normativo e institucional que fomente la creación de más MYPES y busque la formalización y competitividad de las micro y pequeñas empresas, de tal manera que estas generen empleos de calidad y decentes. Este artículo de reforma constitucional tendría, a nuestro entender y basados en nuestras investigaciones, más o menos el siguiente contenido y numeración:

Artículo 24. El Estado protege y fomenta el Trabajo Autogenerado o el Auto Empleo. Por lo que desarrolla e implementa políticas e instituciones que no solo fomenten la creación de las MYPES, sino también y sobre todo su

5 Es necesario recordar que el trabajo digno o decente es entendido por la Organización Mundial del Trabajo (OIT) de la siguiente manera: “El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres” (Organización Mundial del Trabajo).

formalización y competitividad. Basado en los principios de simplificación de procesos administrativos, solidaridad y eficiencia.

La economía social de mercado, y la promoción de la formalización y competitividad de las MYPES

La evidencia empírica acerca del grado de desarrollo económico alcanzado por las naciones ricas y pobres del mundo, o en vías de desarrollo como es nuestro caso, nos demuestra que históricamente los países han aplicado al menos cuatro tipos de modelos económicos con el fin de lograr el tan anhelado desarrollo:⁶ la economía planificada o de planificación central de corte socialista; la economía de mercado y su variante la economía de libre mercado (neoliberal); la economía de mercado con impulso estatal (o keynesiana); y la economía social de mercado (ESM) que, según la Constitución de 1993, es la que debe de guiar el desarrollo de nuestro país.

A fin de explicar por qué el modelo de ESM es el que mejor viene funcionando en los Estados modernos, donde prima la libertad, la dignidad de las personas y la democracia, brevemente presentaremos los otros tres modelos económicos para explicar después por qué la ESM bien estructurada e implementada facilita la promoción de la formalización de las MYPES y su respectiva competitividad.

Economía planificada o planificación central de corte socialista

La idea central de este modelo económico recae en el supuesto fundamental de que es posible sustituir las fuerzas de mercado por un sistema de planificación de la economía, respecto de la determinación del volumen de la producción que pueda satisfacer las necesidades de consumo de la población, eliminando progresivamente las desigualdades socioeconómicas, el desempleo y la pobreza, situaciones que el sistema económico basado en la economía de mercado no ha podido resolver.

6 El desarrollo es una variable multidimensional estudiada fundamentalmente por la Economía que, a decir de Centty (2015) se entiende como: "El Desarrollo [...] no es más que un proceso dinámico comprometido fuertemente con los procesos históricos que ha experimentado la humanidad, lo cual ha ido construyendo su cultura y, por tanto, generando cierta filosofía acerca de la vida y su respectivo sentido, si es que sentido alguno tiene la vida. Lo cual comprende además ciertos aspectos que van más allá del simple y reducido campo de la ciencia económica, y que, obviamente, abarca otros factores de la existencia tan importantes como los factores sociales, ambientales y políticos" (p. 21).

Este tipo de sistema económico fue diseñado e implementado en el seno del denominado bloque de países socialistas que surge después de la Revolución rusa encabezada por los bolcheviques en octubre del 1917, y que fue adoptado posteriormente por aquellos países que vieron en el socialismo una alternativa a la insuficiencia de desarrollo de los países con sistemas económicos capitalistas. Algunos de ellos son: Polonia, Checoslovaquia, China, Cuba y Alemania Oriental.

Nos es indispensable conceptualizar que es una economía planificada o de planificación central (en adelante EPC) porque muchas personas, sobre todo los políticos, tratan de señalar que la ESM se basa en los fundamentos teóricos de la EPC o, peor aún, que la ESM es una variante de la planificación central socialista. El profesor Resico (2010) definió lo que a su entender es una economía de planificación central, señalando lo siguiente:

En la economía planificada, los procesos económicos son determinados por una organización o agencia central perteneciente al Estado y coordinados a través de un plan general. Esto puede ser así puesto que no se considera la posibilidad de la propiedad privada, sino la propiedad estatal de los bienes y recursos. Los grados de escasez de los bienes son obtenidos de un modelo estadístico-matemático de equilibrio general centralizado. De este sistema se obtienen las cuotas de producción de los sectores productivos y, por ende, las cantidades que los consumidores pueden obtener de los distintos bienes y servicios. (p. 196)

Lo señalado por Resico nos resume lo que significó la experiencia socialista en el mundo y el porqué de su fracaso en el plano socioeconómico, desde la antigua URSS, pasando por China, hoy pragmáticamente capitalista, y la destrucción de una economía tan sólida como lo fue la economía venezolana por varias décadas. La EPC es un intento por controlar los sectores económicos; por conocer y determinar con exactitud matemática las necesidades de la población, es decir, la demanda social de la población; y por abolir la propiedad privada, base del desarrollo del sistema de producción capitalista, reemplazándolo por la propiedad colectiva de los medios de producción a través de formas como las cooperativas de trabajadores, las empresas estatales, las comunidades de campesinos y productores, etc. Esto genera graves problemas de escasez de los principales productos, insatisfacción de los ciudadanos consumidores por la precaria calidad de los productos que este tipo de sistemas les proveía, la pérdida de la libertad de elección; y, en general, las aspiraciones frustradas de

sus ciudadanos que veían con anhelo cómo la modernidad y el progreso eran las características de los países del bloque occidental capitalista.

Los resultados de la aplicación de este tipo de experiencias las vimos en la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, que significó la integración de la Alemania Oriental al mundo capitalista; en la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, promovida en 1991 por Mijaíl Gorbachov, quien implementó las primeras medidas para introducir el capitalismo en Rusia; y, obviamente, en la apertura de la China Socialista al mundo capitalista, de la mano del reformista Deng Xiaoping a partir de 1978, hecho que hizo que hoy la China domine económicamente al mundo, convirtiéndose en la primera economía capitalista del mundo dirigida por comunistas.

Para abundar en hechos que demuestran que este sistema económico fracasó en su intento por controlarlo todo, nos basta con ver las tristes experiencias latinoamericanas, como la de Venezuela veinte años después del chavismo: la quiebra económica y social de un país con abundantes recursos y el primer gran éxodo de venezolanos que huyen de un sistema que los empobreció (más de 5,4 millones de venezolanos han abandonado su país en los últimos años, así lo señala la Agencia de la ONU para los Refugiados –ACNUR–). O como la de Argentina con idas y venidas de gobiernos populistas de izquierda, que han traído a menos la calidad de vida de los argentinos acostumbrados a procesos inflacionarios (según informó el INDEC la inflación acumulada a mayo del 2023 fue del orden de 114.20%, por encima del 94% registrado en 2022) que afectan significativamente su poder adquisitivo.

También la de Bolivia, que a pesar de su crecimiento económico basado en la explotación mono productiva de gas y del incremento sostenido del gasto público, registra caídas significativas del crecimiento de la inversión privada; insuficiencia en la creación de nuevos puestos de empleo estables y de calidad; que va directo a un proceso recesivo difícil de combatir, con un crecimiento sostenido de su deuda externa (que según el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, cerró el 2020 con una deuda externa pública de 12,171 millones de dólares, la más alta en la última década para el país altiplánico, y que representa el 31,7% de su PIB); con elevadas tasas de pobreza antes de la pandemia de la covid-19 del orden del 34.6%, y una extrema pobreza de 15,2% frente al 2,8% registrado, por ejemplo, en Perú durante el 2019, país que en ese momento impulsaba un modelo económico de corte capitalista.

Economía de mercado y su variante la economía de libre mercado (neoliberal)

Previo a comprender qué es la economía social de mercado (ESM), es indispensable conocer a la economía de mercado (EDM) como un sistema económico previo al desarrollo de este modelo aplicado con éxito por Alemania y sobre todo por los denominados países nórdicos. La EDM es la forma en que se organizan y asignan los recursos necesarios para que se pueda dar el proceso productivo, y el acto del consumo de los bienes y servicios requeridos por la sociedad en su conjunto. En este sistema, el proceso del producir y consumir se realizan según sus teóricos debido al denominado juego entre la oferta y la demanda, donde se logra un precio y cantidad de equilibrio sin la intervención del Estado.

En un sistema donde la actividad económica se desarrolla en este marco, las decisiones respecto sobre en qué invertir y cuánto invertir, así como el proceso de cómo se asignan los recursos, los productos y los beneficios de la actividad empresarial, se toman gracias a los mecanismos de mercado, es decir, bajo la óptica de la ley de oferta y de la demanda. Recordemos al respecto lo que señaló el filósofo Adam Smith (1992), padre de la economía moderna y cuyas ideas son el fundamento de este sistema económico:

El rico apenas consume más alimento que el vecino pobre. La calidad puede ser muy diferente y la preparación más delicada, pero, por lo que toca a la cantidad, es poca la diferencia. Pero compárese el espacioso palacio y la gran guardarropía del uno con la mísera choza y los harapos del otro y se hallará que la diferencia en albergue, vestido y ajuar es tan considerable en lo que respecta a la cantidad como a la calidad. El deseo de alimento se halla limitado en todos los seres humanos por la limitada capacidad de su estómago, pero el deseo de conveniencias, aparato mobiliario, ornato en la construcción, vestido y equipaje, parece que no tiene límites ni conoce fronteras. (p. 159)

Smith nos hace notar que los seres humanos no se limitan únicamente a satisfacer sus necesidades básicas, pues la naturaleza humana busca mejorar constantemente sus niveles de vida debido a que sus aspiraciones son disímiles y aparentemente ilimitadas. Este aspecto descubierto y descrito por el filósofo escocés se convirtió en un motor que impulsó a un grupo importante de personas a trabajar incesantemente para lograr sus aspiraciones, que cambian en la medida en que cambia la sociedad. Smith descubrió la naturaleza egoísta

de los seres humanos en su libro *Teoría de los sentimientos morales*, donde evidencia que el egoísmo es el motor de la naturaleza humana, que impulsa y motiva toda acción y toda decisión que ejecutamos. Sin embargo, siendo egoístas estas acciones y decisiones, y por lo tanto individuales, terminan beneficiando a la sociedad, como sucede cuando alguien por su deseo de ganar más, emprende una empresa que termina generando empleos, y satisfaciendo necesidades de los pobladores de una determinada sociedad. Redundando todo ello en el incremento de la calidad de vida de la sociedad, y que, según la evidencia empírica recolectada por los historiadores económicos, impulsó el desarrollo del capitalismo.

La mayoría de los teóricos afirma que este modelo económico es un sistema donde las principales decisiones económicas que debe enfrentar un agente referente al qué, cómo y para quién producir se resuelven utilizando los diferentes mecanismos del mercado. En una EDM, en el libre juego de la oferta y la demanda, cuando estas curvas se intersecan, es decir en el punto de interacción de ambas curvas, se puede determinar la *cantidad* y el *precio de equilibrio* del producto, sea este un bien o servicio. Se asume en este modelo también que el mercado y sus mecanismos, si se les deja actuar libremente, es decir sin intervención alguna del Estado, se encargarán de distribuir eficientemente la renta entre los diversos agentes económicos, sean productores, trabajadores y consumidores.

En este modelo, el rol del Estado debería circunscribirse al de proveer un marco legal que garantice la libre competencia y se respete la libre iniciativa de las empresas de invertir para obtener ganancias. Estas garantías son generalmente: la protección de los derechos de propiedad, la administración de justicia, el respeto de la propiedad privada, y la actuación subsidiaria del Estado en aquellos casos en donde la acción de la empresa privada no sea factible o esté limitada (por la escasa o nula rentabilidad).

Base filosófica de la economía de mercado

De manera muy sucinta, consideramos necesario presentar los fundamentos filosóficos sobre los cuales se ha edificado este modelo económico. Las ideas esbozadas por Smith son las que permitieron el desarrollo teórico y pragmático de este modelo económico. Revisemos al respecto una cita descrita en su principal obra, *La riqueza de las naciones*:

El individuo sabio y virtuoso está siempre dispuesto a que su propio interés particular sea sacrificado al interés general de su estamento o grupo. También está dispuesto en todo momento a que el interés de ese estamento o grupo sea sacrificado al interés mayor del Estado, del que es una parte subordinada. Debe por tanto estar igualmente dispuesto a que todos esos intereses inferiores sean sacrificados al mayor interés del universo, al interés de la gran sociedad de todos los seres sensibles e inteligentes, de los que el mismo Dios es administrador y director [...] La idea del ser Divino, cuya benevolencia y sabiduría [...] han planeado y conducido la inmensa maquinaria del universo de forma de producir en todo momento la mayor cantidad posible de felicidad, es sin duda el más sublime de los objetos de la contemplación humana. (Smith, 1992, pp. 410-411)

Son muchos los teóricos de la EDM, como F. Quesnay, David Ricardo, Von Hayek, o el mismo Friedman. Pero sin duda, la base filosófica sobre la cual se erige este modelo es la obra del filósofo escocés Adam Smith: *«Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones»*, publicada el 9 de marzo del año 1776. En esta magistral obra, considerada así por el premio nobel de economía Amartya Sen, Smith nos da un ejemplo clásico acerca del interés individual que puede ser sacrificado por el interés común de un fin superior de estamento, de Estado, pues entiende el ser humano como un ser inteligente y lleno de virtud, y donde el deseo particular no puede estar por encima del interés común, del que además es parte. Continúa señalando en esa línea lo siguiente: No es la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero la que nos procura el alimento, sino la consideración de su propio interés. No invocamos sus sentimientos humanitarios sino su egoísmo; ni les hablamos de nuestras necesidades, sino de sus ventajas” (Smith, 1992, p. 17).

En la referencia anterior, el filósofo liberal nos recuerda que es del egoísmo, tanto de quien produce un bien o servicio, como la carne de su ejemplo, así como de quien requiere consumir esa carne, de donde nace la necesidad del intercambio benéfico entre el que oferta la carne y la produce, como el que la requiere o demanda para consumirla. También nos deja en claro que la base de este intercambio es el interés del beneficio individual de ambos, que termina beneficiando al conjunto de la sociedad; pues los sentimientos de empatía o de pena de uno y de otro eran totalmente indiferentes en el acto del intercambio económico, allí solo interesa el sentimiento egoísta de obtener una ganancia u obtener satisfacción a un deseo o necesidad.

Debemos recordar, además, el distanciamiento intelectual y teórico que tuvo Smith respecto de su maestro Hutcheson en relación a la mirada filosófica moral sobre los sentimientos de benevolencia y egoísmo como importantes motivadores de la acción. En *La riqueza de las naciones*, Smith, en su faceta como economista, analiza un sistema económico caracterizado por la división del trabajo y por la especialización de la mano de obra (idea basada en los padres de la economía política como sir William Petty –16231687–), que permiten elevar la productividad del trabajo, y, por consiguiente, aumentar la oferta de productos en la economía y satisfacer las necesidades insatisfechas de la sociedad. En este sistema económico previsto por Smith, el intercambio de productos o mercancías no se basa en la benevolencia del productor o del consumidor, sino en el interés propio de ganar más por parte del empresario, y satisfacer de la mejor manera las necesidades de los consumidores.

Una vez que hemos entendiendo qué es y cómo funciona una economía de mercado, y su posterior variante la economía neoliberal (cuya concepción filosófica considera que la participación del Estado en la economía y el tamaño del mismo es casi nulo), es posible describir los aspectos positivos que se le atribuyen a las economías que implementan un modelo económico basado en la economía de mercado, los cuales pasamos a describir:

- Cuando en una economía el mercado es competitivo (es decir que no existen barreras naturales y artificiales para la competencia), el resultado es la utilización eficiente de los recursos de la economía como el trabajo, el conocimiento y los recursos naturales. Terminarán llevando a la economía a un proceso continuo de crecimiento económico y a un aumento sustancial de la productividad y el consumo.
- El modelo de economía de mercado promueve la innovación y la eficiencia del producto y el servicio gracias a la división y especialización de la mano de obra. Obliga de manera natural a las empresas a competir y mejorar continuamente sin necesidad de intervención estatal.
- La economía de mercado ayuda a evitar que los gobiernos e instituciones del Estado distorsionen las actividades económicas respondiendo a diferentes intereses individuales o de grupos de poder, como lo es la creación de barreras artificiales para entrar a determinada industria donde se presentan interesantes márgenes de ganancia. Tampoco se requiere de una planificación centralizada, donde las autoridades deban decidir qué producir y consumir; sin tener completa información acerca de los costos, preferencias y otros factores que afectan el equilibrio de mercado.

De otro lado, existe un número abundante de evidencia empírica referente a los problemas que genera un sistema económico que ha implementado un modelo basado en la economía de mercado, y que hemos denominado *entropía económica*:

- Es normal que, en una economía de mercado, o en su variante más extrema la economía neoliberal, se presenten problemas en términos de eficiencia económica en la forma de externalidades negativas del sistema, como los altos niveles de contaminación por ausencia de una regulación ambiental, o las crecientes tasas de desigualdad en la distribución de la renta. O fallos de mercado como aparición de formas monopólicas por ausencia de una ley antimonopolio que evite la concentración de medios de producción y riqueza. Lo descrito puede generar situaciones de injusticia social, altos niveles de contaminación, exclusión social e informalidad, situaciones que terminan en conflictos sociales o altos niveles de pobreza que solo se pueden solucionar a través de la intervención del sector público en la economía.
- El permitir que el mercado se desarrolle sin intervención estatal genera la aparición de formas de dominio de mercado. Estas formas son los monopolios, oligopolios y monopsonios, que reducen el nivel de competencia y aumentan los niveles de precios en la economía, apropiándose continuamente del excedente del consumidor. Generando, así, un efecto contrario al que debería darse en una economía de mercado liberal.
- Los hechos antes descritos propios de esta entropía de la economía llevan, en el largo plazo, a una distribución de los recursos producida por los miembros de una sociedad moralmente inaceptable, donde el 1% de la población concentra más del 50% de la riqueza.
- La aparición de empresas con dominio de mercado, que terminan concentrando no solo la riqueza y los medios de producción sino también gran parte del mercado, ocasionan que el resto de empresas que no han logrado producir economías de escala, y por lo tanto ser competitivas, quiebren, generando grandes bolsones de desempleo, precariedad del mismo y pobreza y baja calidad de vida.

Economía de mercado con impulso estatal (modelo keynesiano)

El otro modelo económico que se ha implementado en el mundo moderno es el keynesiano, o de economía capitalista con impulso estatal (intervencionismo), que surgió a partir de las ideas del economista inglés John Maynard Keynes expresadas en su magistral obra *Teoría general del empleo, el interés y el*

dinero, publicada en 1936. En ella trata de responder teóricamente, desde la macroeconomía, a la gran depresión de 1929 producida por un exceso de producción, como resultado de la aplicación radical de las ideas de J. B. Say y su famosa ley que sentenciaba que: “Toda oferta creaba su propia demanda”. En ese sentido, Rudiger Dorbush y Stanley Fischer (1994) recordaron respecto a esta teoría lo siguiente:

La teoría keynesiana explicaba lo que había ocurrido, lo que podría haberse hecho para prevenir la depresión y lo que podría hacerse para prevenir futuras depresiones. La explicación pronto fue aceptada por la mayoría de los macroeconomistas, en un proceso descrito con el nombre de revolución keynesiana, a pesar de que la revolución keynesiana no influyó significativamente en la elaboración de la política económica de Estados Unidos hasta los años sesenta. (p. 500)

Keynes, al igual que Marx, criticó el sistema capitalista que se fundamenta en el libre mercado, pues la evidencia que recogió de la crisis de 1929 era que el libertinaje económico, que propuso Smith, sin ningún tipo de intervención estatal, jamás lograría alcanzar el pleno empleo y la estabilidad de precios de la economía. A diferencia de lo que señalaba Smith, el libre mercado era utópico y, por ende, carecía de mecanismos de auto equilibrio; o en palabras del filósofo escocés, de una mano invisible que lo regula todo. Ante ello Keynes propone la intervención del Estado en la economía, no fomentando la competencia para alcanzar ese pleno empleo, sino impulsando la demanda agregada mediante el incremento del gasto público como dinamizador de la economía. Es decir, pasamos al momento crucial donde se cree por las evidencias macroeconómicas que recoge Keynes, que es la demanda agregada la que impulsa la oferta agregada en una economía que adopta este tipo de modelo económico. Por ello es por lo que Rudiger Dorbush y Stanley Fischer (1994) nos recuerdan la esencia del sistema keynesiano:

La adopción decidida de una política fiscal anticíclica era el método preferido para reducir las fluctuaciones cíclicas. Si una recesión mostraba alguna vez indicios de deteriorarse y convertirse en una depresión, el remedio consistía en bajar los impuestos y elevar el gasto público. Y esas medidas habrían impedido también que la depresión fuera tan profunda como lo fue. (p. 501)

Keynes determinó que los componentes de la demanda agregada son el consumo, la inversión privada, el gasto del Gobierno y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones), por lo que cualquier incremento de la

demanda agregada de un país debía de provenir de uno de ellos. Pero en una situación de crisis como la que vivió gran parte del mundo en el año 1929, los consumidores tienden a reducir sus gastos por la incertidumbre que genera una crisis y por la pérdida de la capacidad adquisitiva consecuencia de la destrucción de puestos de empleos o la precariedad de estos. Entonces, lo que suceda en el consumo afectará definitivamente la confianza y la expectativa de los inversionistas, que no solo reducen sus niveles de inversión, sino también los puestos de empleo que ofertan, pues reducirán su demanda de mano de obra ante estas expectativas negativas referidas al crecimiento de la economía. Todo esto ahondará la crisis recesiva por un efecto de expectativas negativas que son propias en escenarios de este tipo.

Ante tal situación, la teoría económica de Keynes se convertía en la receta a seguir para impulsar el gasto público, incluso si era improductivo, pues el gasto que realice el Gobierno, que puede ser calificado incluso de innecesario; a decir de Keynes genera puestos de empleo, lo que se traduce en consumo necesario en su modelo económico que permite impulsar la demanda agregada. Esta situación modificaría las expectativas de los inversionistas respecto del crecimiento de la economía, animándolos a invertir más, lo que conduciría a mayores tasas de contratación, es decir, mayor consumo, y por ende mayores tasas de recaudación necesarias para impulsar la demanda agregada por parte del gasto del Gobierno. Este proceso estudiado por Keynes se convierte en un círculo virtuoso que pretende sacar a una economía de un proceso recesivo.

En esta línea, los profesores Dornbusch y Fischer (1994) recuerdan que la oportunidad de intervención del Estado en la economía, en un tiempo de recesión, es lo que evita crisis mayores como evidenció la teoría keynesiana:

Tanto la explicación keynesiana como la monetarista de la Gran Depresión concuerdan con los hechos y ambos explican por qué ocurrió y cómo impedir que vuelva a ocurrir. Tanto la política fiscal inepta como la política monetaria inepta agravaron la Gran Depresión. Si se hubiera adoptado una política monetaria y fiscal inmediata, fuerte y expansiva, la economía habría sufrido una recesión, pero no el trauma que sufrió. (p. 502)

Siendo honestos con la historia económica del siglo pasado, así se hizo con la mayoría de la economía capitalista mundial después de la Segunda Guerra Mundial, hasta que llegó la crisis de estanflación en los Estados Unidos producto del incremento de los costes del petróleo por la aparición del cartel petrolero de la OPEP y la crisis petrolera que puso en cuestionamiento las ideas

de Keynes, permitiendo el resurgimiento de las ideas liberales de Friedman y del neoliberalismo.

Concluamos, entonces, que Keynes puso un énfasis especial en su teoría económica en el papel que juega el Estado en la economía por medio del gasto público. La mirada macro de la teoría keynesiana acerca del desarrollo económico reconoce dos aspectos que terminaremos resaltando: en primer lugar, que el mercado libre sin regulación siempre genera ciclos recesivos complicados de resolver; y, en segundo lugar, que es necesaria la intervención del Estado, no solo como un árbitro o comisario del libre mercado, sino como un actor importante que regula este mercado e invierte en obra pública para impulsar la demanda agregada y así evitar las recesiones o sacar de ellas a los países capitalistas.

Economía social de mercado

En el siglo pasado, posterior a la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de las economías del mundo quedaron destrozadas; las cifras de pobreza, hiperinflación y desempleo eran muy elevadas, y como era de suponerse, generaron un malestar social que debía ser solucionado. Ante esta situación se comienzan a aplicar diversos modelos económicos inspirados, fundamentalmente, en las teorías que acabamos de analizar. La URSS, ya conformada y en crecimiento, reforzó su confianza en la economía planificada de manera centralizada, o la planificación socialista. Estados Unidos y muchos países europeos abandonaron el liberalismo económico, para abrazar paulatinamente las teorías esbozadas por Keynes, y basado en ellas se emprendió el plan de reconstrucción económica y social de Europa por la vía de implementación del plan Marshall; y la reconstrucción misma de la economía de los Estados Unidos después de la crisis de los años treinta.

Aparece un tercer bloque de países que adoptaron un nuevo modelo económico, aplicado y diseñado originalmente en Alemania debido al fracaso de la implementación del plan Marshall, que registraba altas tasas de desempleo, una caída significativa del valor de la moneda alemana y, sobre todo, el desmoronamiento de la producción industrial que en 1947 era 56% inferior al que se registraba en 1936. Este modelo fue concebido originalmente como una tercera alternativa entre el liberalismo económico y la planificación central. Este sistema era lo que hoy conocemos como la economía social de mercado.

Unos de los padres de este modelo económico tan exitoso fue el economista y político alemán Alfred Müller-Armack, quien, al ver el fracaso de los modelos económicos implementados en el mundo en su tiempo (periodos anterior y posterior a la Segunda Guerra Mundial), el libre mercado y la planificación central socialista, integró ambos modelos en una propuesta que buscaba la cooperación del mercado y los objetivos sociales que no podían ser abandonados por el Estado. Esta propuesta, que él mismo consideraba como una tercera opción, no solo se concibió teóricamente, sino que se logró implementar con buenos resultados en la República Federal Alemana (RFA). Müller-Armack (1947) se refirió a la economía social de mercado de la siguiente manera:

Nosotros hablamos de “Economía Social de Mercado” para distinguir esta tercera forma de política económica. Esto significa, que la economía de mercado nos parece necesaria como el esqueleto portador de un futuro orden de la economía, sólo que éste no debe ser una economía de mercado liberal sin ningún control, sino una economía de mercado dirigida conscientemente por lo social. (p. 36)

Hemos señalado lo idealista, utópico e irreal que resulta ser la teoría económica que sostiene que el libre mercado como mecanismo autorregulado puede consolidar el bienestar de la población de cualquier país. Hecho que no puede negar la importancia que tiene el mercado como mecanismo de intercambio de productos, así como medio de asignación de recursos. Solo que, como resalta Müller-Armack, este mercado no puede dejarse al libre albedrío, al descontrol del mercado libre, que no hace más que generar un desorden económico y distorsiones graves en la distribución de la riqueza, debido a la tendencia del mercado sin regulación a la aparición de empresas que tienen una posición de dominio; desorden de mercado que nosotros llamamos entropía económica. La ESM incorpora en sus teorías, como lo hizo el modelo Keynesiano, la necesidad de una cierta intervención del Estado en la economía, que en palabras del teórico alemán sería: “por un control consciente de lo social sobre el mercado”.

En nuestro país, el modelo económico adoptado en la Constitución vigente ha sido el de la ESM, incluido por primera vez en la Constitución de 1979 y ratificado en la de 1993. Por diversas razones, pero sobre todo por su pésima implementación institucional, muchos señalan erróneamente que el modelo económico vigente es el neoliberal, por lo que se hace necesario diferenciar lo que es una economía social de mercado de lo que constituye una economía de mercado o de libre mercado, como lo imaginaba Smith o como lo señalara Hayek en su obra *La arrogancia fatal*, que a continuación citamos:

Fue Adam Smith el primero en advertir que casi nos hemos dado de bruces contra ciertos métodos de ordenación de la cooperación económica que exceden los límites de nuestro conocimiento y nuestra percepción. Quizás su mano invisible pueda interpretarse como ese imperceptible e inescrutable conjunto de tendencias que están implícitas en dicho orden. Orientados por la constelación de precios, por ejemplo, nos vemos inducidos a realizar diversos actos cuyas consecuencias finales no hemos buscado intencionadamente. En nuestras actividades económicas, nada sabemos de las necesidades ajenas que nuestro esfuerzo productivo contribuirá a satisfacer ni de los esfuerzos ajenos que acaban satisfaciendo nuestras necesidades. (Hayek, 2010, p. 392).

Es decir, el mismo Hayek incorporó en su lenguaje el dogma de fe económico que constituye creer que una mano invisible es quien regula la economía.

La ESM, por otro lado, se concibió desde sus inicios como un modelo económico social de naturaleza ética y económica, que le permitió gozar a la Alemania posterior a la Segunda Guerra Mundial, y después de haber dejado de lado el plan Marshall, de los mayores niveles de libertad, bienestar y justicia social en toda su historia. Alemania registra entre otros muchos datos favorables, algunos que describimos a continuación: Alemania se encuentra entre los tres exportadores más grandes del mundo (1.511.000 millones de dólares exportados en 2014), de las 2000 compañías de mayores ingresos a nivel mundial, 53 son de origen germano, el PBI per cápita alemán es de 40,873 dólares por habitante casi diez veces mayor al PBI per cápita peruano (4,196 dólares por habitante) según el Banco Mundial, con un promedio de dieciocho días para crear una empresa, entre otras cosas que hacen que los especialistas en desarrollo hablen del *milagro alemán*.

Los estudios en historia económica han demostrado que la implementación de la ESM después de la Segunda Guerra Mundial creó las condiciones para la pacificación y el desarrollo económico y social de Alemania, que veinte años antes estaba profundamente dividida (en tiempos de la República de Weimar, comprendido entre 1918 y 1933, posterior a la derrota militar de la Primera Guerra Mundial). Debemos resaltar que lo realmente revolucionario de este modelo económico fue que logró superar la falsa dicotomía entre liberalismo de mercado y el socialismo en lo referido a sus objetivos sociales. Es decir, que se puede ser eficiente en el plano económico sin descuidar los principales objetivos sociales como generar altas tasas de empleo digno (que gozan de derechos sociales en gran medida constitucionalizados), disminuir

significativamente los niveles de pobreza, mejorar la calidad del servicio de salud y no solo universalizarla, y hacer de la educación de calidad la base del desarrollo humano.

Es interesante ver cómo después de experimentar dos desastres sociales y económicos, producto de enfrentar y perder dos guerras mundiales, Alemania diseñó, implementó y corrigió un nuevo modelo económico compatible con la social democracia que abrazó la República Federal Alemana (Alemania Occidental); además que logró no solo ir superando la crisis socioeconómica que vivía, sino que logró reconstruir su aparato productivo, su sistema político y convertirse en el eje sobre el que recae la Unión Europea. En el plano social, es evidente que la derrota militar de Alemania, como las ideas propagadas por Hitler y los nazis, requería de una profilaxis social que el modelo económico y político no podía ignorar; por lo que la ESM no solo considera los aspectos más relevantes de los objetivos sociales planteados por un sistema donde el Estado de derecho es el fundamento político para hacer frente al absolutismo fanático del Tercer Reich, encabezado o dirigido por el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán.

Además, la ESM es importante porque aparte de considerar los objetivos sociales que debe de garantizar el Estado, pone al servicio de estos objetivos a la economía. Lo que significó un cambio sustancial con respecto al modelo de economía de mercado o liberal, que esperan que los resultados económicos como el crecimiento de la economía permitan ir satisfaciendo progresivamente y en la medida de lo posible las demandas sociales de la sociedad. Konrad Adenauer, político y primer canciller de la República Federal Alemana, y unos de los que impulsaron este modelo económico, señalaba constantemente que el respeto por la dignidad de las personas, el derecho que tenían a decidir sobre su vida y realización de manera responsable y considerando ciertos parámetros de convivencia en sociedad, representaba el nuevo fundamento ético sobre el cual debe construirse el nuevo modelo liberal, y que este fundamento debe estar más allá de cualquier teoría económica.

Ludwig Erhard (ex canciller de la RFA considerado como el padre del milagro alemán) y Konrad Adenauer fueron las personas clave para la implementación efectiva de la ESM. La diversa literatura especializada que estudia y analiza este denominado milagro alemán, bajo la experiencia de la ESM, resumen las ideas económicas de estos dos brillantes políticos alemanes en la frase siguiente: “Quiero probar mis propias fuerzas, quiero hacerme cargo yo mismo de los riesgos que enfrento en mi vida, quiero ser responsable de mí destino. Te encargo a ti, Estado, crear las condiciones para que pueda hacerlo”. En

resumen, resalta la responsabilidad del Estado de generar las condiciones para la realización autónoma de los ciudadanos, dentro del marco de las libertades.

Pese a que el concepto de ESM fue acuñado por primera por Alfred Müller-Armack, como se evidenció anteriormente en su obra denominada: *“Dirección Económica y Economía de Mercado”* publicada en el año 1946, 10 años después de la publicación de la Teoría General de Keynes. La historia señala que es Ludwig Erhard quien le dio un verdadero impulso a partir de su aplicación en la Alemania de posguerra, cuando estuvo al frente de la RFA. Por lo que es considerado como el padre del milagro económico alemán de posguerra. Una de las frases célebres de Erhard, que resume su pensamiento y su concepción acerca de lo que es la ESM, es:

Rechazamos el Estado benefactor [...] y la protección total y general del ciudadano, no sólo porque esta tutela [...] crea unas dependencias tales que a la postre sólo produce súbditos, pero forzosamente tiene que matar la libre mentalidad ciudadana, sino también porque esta especie de auto enajenación, es decir, la renuncia a la responsabilidad humana debe llevar, con la paralización de la voluntad individual de rendimiento, a un descenso del rendimiento económico del pueblo.

Con esto el ex canciller alemán rompe definitivamente con la idea de un Estado paternalista y con el populismo y el asistencialismo como forma de hacer política, formas que corrompen el espíritu libre de las personas sumergiéndolas en la decadencia humana, alejándolas de sus responsabilidades sobre su propia vida y el futuro.

En esa línea, Resico (2010) señala que este modelo económico podía entenderse y aplicarse considerando que:

Se basa en la organización de los mercados como mejor sistema de asignación de recursos y trata de corregir y proveer las condiciones institucionales, éticas y sociales para su operatoria eficiente y equitativa. En casos específicos, requiere compensar o corregir posibles excesos o desbalances que pueda presentar el sistema económico moderno basado en mercado libres, caracterizado por una minuciosa y extensa división del trabajo y que, en determinados sectores y bajo ciertas circunstancias, puede alejarse de una competencia funcional. Descarta como sistema de organización la economía planificada centralmente. (p. 123)

La cita rescata la idea de Müller-Armack reconociendo que el núcleo central de la ESM es la combinación del principio de libertad de mercado con el principio de equidad social. Debemos recordar que la ESM, como modelo económico alternativo, surge del intento consciente de sintetizar todas las ventajas del sistema económico de libre mercado: fomento de la iniciativa individual, productividad, eficiencia, tendencia a la autorregulación; con los aportes doctrinarios de la tradición social cristiana de solidaridad y cooperación entre los miembros de una sociedad para buscar el bien común, aspectos que se basan necesariamente en la equidad y en la justicia social.

La ESM propone, en sentido estricto un marco teórico y de política económica institucional que busca combinar la libertad de acción individual dentro de un orden de responsabilidad personal y social. Müller-Armack plasmó la idea fundamental de la ESM en una breve fórmula conceptual, cuyo contenido tiene que ser aplicado según las respectivas condiciones sociales de implementación política. Müller-Armack, además, diseñó el concepto de ESM como una idea abierta y no como una teoría cerrada: permite adaptar el concepto a las condiciones cambiantes y pone de manifiesto que la dinámica de la ESM exige una apertura frente al cambio social, que se opone radicalmente a la idea de una economía de planificación centralizada de corte socialista.

Finalmente, Resico (2010) termina sintetizando eficientemente a la ESM señalando que esta tiene como objetivo principal:

La Economía Social de Mercado busca el mejor ordenamiento posible de la economía, lo que implica un conjunto coherente de principios económicos, instituciones, condiciones sociales y consideraciones éticas... Un sistema económico que combina las necesidades de libertad económica con la justicia social:

- **La Libertad Económica:** Desde la perspectiva económica, implica la liberación de la iniciativa privada de las empresas y las innovaciones como fuente importante de la productividad y el crecimiento económico.
- **La Justicia Social:** Implica la búsqueda, en economía, de la igualdad de oportunidades, además se basa en la solidaridad con el resto de los ciudadanos. Impulsa a la sociedad a participar en el bienestar, así como en la creación, multiplicación y conservación de la riqueza. (pp. 126-127)

Entendiendo este modelo como la combinación perfecta de la libertad económica y la búsqueda de la justicia social, no resulta incompatible nuestra

propuesta de reforma constitucional para que se considere un nuevo artículo constitucional, el 24, donde se considere la necesidad de que el Estado promueva y garantice no solo la formación de nuevas empresas en el sector MYPE, sino que garantice y promueva su formalización y competitividad, para que se promueva y genere en el sector MYPE como sector que absorbe la mayor cantidad de la PEA nacional (aproximadamente el 89%), empleos permanentes y dignos, entendiendo por dignos empleos que garanticen los derechos sociales reconocidos por nuestra constitución. Además, que promueva la formalización y competitividad de las MYPES mediante políticas públicas que promuevan un marco jurídico y político, enmarcado en el Estado constitucional de derecho y en el modelo de ESM, cuyo fin es el derecho al trabajo y su protección de manera universal dentro de los cánones de la igualdad de oportunidades y promoción real de la competencia.

Conclusiones

1. Es necesario en el marco de una ESM y de un Estado constitucional de derecho que se reconozca constitucionalmente la obligatoriedad del Estado de garantizar la generación de empleos dignos en las denominadas pequeñas y microempresas, fuente de autoempleo de los denominados propietarios-trabajadores. Esto a través de la promoción de una política pública de formalización y competitividad de las MYPES, que debe de estar positivizado en un artículo específico en la parte correspondiente a los derechos económicos.
2. Se debe reconocer que en la medida que estas empresas (micro y pequeñas empresas) se consoliden y crezcan, no solo generan en el corto plazo los puestos de empleo que la economía formal y de mediano y gran tamaño no generan de manera suficiente y estructural, sino que, además, pueden aportar significativamente al incremento de la recaudación fiscal, uno de los objetivos de la ESM para el cumplimiento de los fines dispuestos por el Estado y así mejorar progresivamente las condiciones laborales en la medida que estas se desarrollen, tal como la evidencia empírica ha demostrado.
3. Desconocer la importancia y el valor que tienen las MYPES es desconocer su potencial como motor del desarrollo de una economía regional o nacional, no solo por su capacidad de absorber abundante mano de obra, sino por la flexibilidad de su organización, que es capaz de adaptarse a los cambios del entorno, como el sucedido en la pandemia de la covid-19. Pero, sobre todo, desconocer un país sin emprendedores, sin propietarios, sin progreso

social y económico, es desatender los beneficios de vivir en democracia y libertad en un Estado constitucional de derecho.

Referencias

- Congreso de la República del Perú (2015). *Constitución política del Perú*. Edición oficial.
- Centty, D. (2003). *Informe Pyme. Región de Arequipa 2002*. Fondo Editorial de Nuevo Mundo Investigadores & Consultores.
- Centty, D. (2015). *La evolución del ser humano como condición para el desarrollo*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10661>
- Chanamé, R. (2015). *Manual de Derecho Constitucional. Derecho, elementos e instituciones Constitucionales*. Editorial Adrus.
- Comanducci, P. (2002). Formas de (neo)constitucionalismo: un análisis metateórico. *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (16), 90-112.
- Dornbusch, R. y Fischer, S. (1994). *Macroeconomía*. Editorial McGraw-Hill/Interamericana de España S. A.
- Ferrajoli, L. (2011). Constitucionalismo principalista y constitucionalismo garantista. *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (34), 15-53.
- García, V. (1993). *Análisis sistemático de la Constitución peruana*. Universidad de Lima.
- Hayek, F. (2010). *La fatal arrogancia*. Unión Editorial.
- Hobsbawn, E. (2013). *La era del Imperio 1875-1914*. Editorial Crítica.
- Keynes, J. M. (2009). *Ensayos de persuasión*. Editorial Síntesis.
- Keynes, J. M. (1919). *Las consecuencias económicas de la paz*. Editorial Crítica.
- Keynes, J. M. (2018). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. Editorial Crítica.
- Müller-armack, A. (1962). Estudios sobre la Economía Social de Mercado. *Revista de Economía y Estadística, Tercera Época*, 6(4), 173-221.
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución política*. Universidad Pontificia Católica del Perú.
- Resico, M. (2010). *Introducción a la Economía Social de Mercado*. Fundación Konrad Adenauer Stiftung.
- Smith, A. (2005). *Origen y naturaleza de la riqueza de las naciones*. Fondo de Cultura Económica.
- Smith, A. (2004). *Teoría de los sentimientos morales*. Fondo de Cultura Económica.
- Von Hayek, F. (2010). *La Fatal Arrogancia*. Unión Editorial.